

# El Alarmante Incremento de los Expedientes de Regulación de Empleo

●  ARTÍCULO ●

**A** nadie escapa ya la trascendencia de la crisis económica mundial que padecemos, la extensión de sus efectos y lo intenso de sus repercusiones. Consecuencia desde luego habrá de tener: algunos hablan de instaurar un nuevo modelo económico; otros de un nuevo sistema productivo; más allá se defiende –en lo que nos afecta– la necesidad de reformas estructurales del mercado laboral, etc.

Dispares son las previsiones temporales sobre el alcance de la actual recesión (hoy por hoy la seguimos teniendo encima). Buen ejemplo de estas discrepancias se da en el Ayuntamiento de nuestra capital. El lector puede acudir a la prensa local del 8 de julio. El Alcalde de la ciudad, en el balance de su década de gobierno municipal, aprecia elementos optimistas que permiten vislumbrar cómo Sevilla saldrá favorecida en el futuro. En cambio, el Delegado local de Economía y Empleo –que forma obviamente parte del equipo de gobierno, aunque perteneciente a distinta fuerza política que el primer mandatario– nos hablaba, en la presentación del Barómetro de Economía Urbana, de «nubarrones grises» frente a «brotos verdes» y de una «segunda oleada de la crisis».

Sea como fuera, lo cierto es que las estadísticas no dejan lugar a dudas sobre la importancia de la crisis económica. Muestra de ello es el desafortunadamente espectacular incremento de los expedientes de regulación de empleo en nuestro país.

Si acudimos al último Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración (publicado antes de la redacción de este artículo: se trata



del Boletín correspondiente a 30 de junio de 2009), comprobamos cómo el número de expedientes presentados se mantiene relativamente estable hasta 2007, sufre un incremento en 2008 y se dispara en 2009. Éstas son las cifras:

**1999: 4412**  
**2000: 4360**  
**2001: 4884**  
**2002: 4819**

**2003: 4698**  
**2004: 4801**  
**2005: 4354**  
**2006: 3755**  
**2007: 4020**  
**2008: 6823**  
**2009 (enero-abril): 7086**

Si ya era significativo que en 2008 se presentasen entre 2000 y 3000 expedientes más que en los años preceden-



***Si ya era significativo que en 2008 se presentasen entre 2000 y 3000 expedientes más que en los años precedentes, lo que sin duda alguna debe movernos a una seria reflexión es que, en los cuatro primeros meses de 2009, se hayan presentado más expedientes que en todo 2008***

tes, lo que sin duda alguna debe movernos a una seria reflexión es que, en los cuatro primeros meses de 2009, se hayan presentado más expedientes que en todo 2008.

El incremento es pues notorio. Y más estremecedor aún si nos acercamos al número de trabajadores que se encuentran tras esas cifras, y que ven modificada su situación en el mercado laboral o sus condiciones de trabajo. A continuación transcribimos las cifras correspondientes al total de asalariados que se han visto afectados por los expedientes autorizados.

**1999: 77667**

**2000: 60325**

**2001: 122344**

**2002: 71643**

**2003: 83481**

**2004: 60276**

**2005: 72563**

**2006: 51952**

**2007: 58401**

**2008: 148088**

**2009 (enero-abril): 266556**

Como se ve, salvo el pico de 2001 no se habían alcanzado los 100.000 trabajadores hasta 2008. En cuanto a los afectados en los primeros meses de 2009, superan los de toda la anualidad precedente, y triplican sobradamente los de 1999.

La crudeza de esta situación la podemos comprobar, más palpablemente todavía, acudiendo al Resumen de Últimos Datos ofrecido por el Ministe-

rio (manejamos el que corresponde a 6 de julio de 2009), que nos ofrece la variación de un dato sobre igual período del año anterior. Así, esos 266.556 afectados que se computan a mayo de 2009 suponen, con relación al mismo período de 2008, un incremento de 246.501 trabajadores, o, lo que es igual, se produce una variación porcentual del 1.229,1%, algo, por supuesto y se mire como se mire, que no admite otra calificación (menos fuerte, claro; más fuerte sí la admite) que tragedia: tragedia económica, social, laboral y, sobre todo, humana.

Esta tragedia (insistimos en el término) encuentra a nuestro modo de ver una doble causa. La primera ciertamente es la crisis económica, pero no la única. En nuestro artículo «¿Nadie rechaza el despido libre?», publicado en el número anterior de Justicia Social (páginas 20-21), definimos como zona procelosa del despido colectivo la amplitud de la redacción del Estatuto de los Trabajadores, cuando trata las razones que justifican el expediente, entendiéndose que concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción cuando las medidas propuestas contribuyan, «si las aducidas son económicas, a superar una situación económica negativa de la empresa o, si son técnicas, organizativas o de producción, a garantizar la viabilidad futura de la empresa y del empleo en la misma a través de una más adecuada organización de los recursos» (artículo 51.1); esta laxitud, por demás, sostuvimos que puede «ser utilizada de forma abusiva, para reducir plantillas y externalizar servicios, etc.». En cuanto a las medidas adoptadas en los expedientes, las estadísticas del Ministerio nos ofrecen una triple clasificación: trabajadores afectados por medidas de extinción, trabajadores afectados por medidas de suspensión de empleo y, finalmente, por medidas de reducción de jornada. Para 2009 (enero-mayo), las cifras son, respectivamente: 30.006, 227.255 y 220.365. Estas cifras suponen los siguientes incrementos porcentuales con relación al mismo período de 2008: 133,8%, 3,198% y 2,725% respectivamente. Como se aprecia, y aun sufriendo un sensible incremento las extinciones de contrato, son las medidas alternativas las más utilizadas (consuelo, aunque pírrico).

Una última cuestión conviene tratar



***En cuanto a las medidas adoptadas en los expedientes, las estadísticas del Ministerio nos ofrecen una triple clasificación: trabajadores afectados por medidas de extinción, afectados por medidas de suspensión de empleo y, finalmente, por medidas de reducción de jornada***

aquí: la diferencia entre expedientes pactados y no pactados. Por tomar sólo los últimos datos, en 2008 de los 6.249 expedientes autorizados 5.583 fueron pactados (no hubo pues acuerdo en 666); en 2009 (enero-abril), de los 6.624 expedientes autorizados no hubo pacto en 612, frente a 6.012 pactados. Es por tanto superior el número de expedientes en que existe acuerdo empresa-representantes, pero este dato, a nuestro juicio, no lo podemos desligar de lo antes dicho sobre la laxitud de nuestra legislación laboral. De ser más estricta la normativa, de restringirse – por ejemplo y como sostuvimos en el artículo antes referido- la aplicación del despido colectivo a los supuestos de pérdidas económicas, probablemente el número de acuerdos fuera inferior. Hora es ya de terminar estas líneas, que no han querido sino hacer ver al lector la trascendencia –laboral- de la crisis que sufrimos, punto de partida para reflexiones de mayor calado que apunten a soluciones duraderas y estables. En este sentido los profesionales de las relaciones laborales –y por supuesto incluimos aquí a Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales; en el futuro Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos- tienen mucho que decir. ■

**Eduardo Román Vaca**

Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de Sevilla

